



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 415-2019-CU

Lambayeque, 07 de noviembre del 2019

VISTO:

El Oficio N° 2066-2019-VRACAD, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando contrato docente ciclo académico 2019-I para la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias (Expediente N° 5992-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 2066-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, hace conocer que el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias (oficio N° 201-2019-D-FIQA), ante la necesidad del desarrollo de la programación académica de la Filial Cutervo, la cual está en proceso de cierre, ha evaluado al profesional Joselito Delgado Estela, para el dictado de cursos en el Ciclo Académico 2019-I;

Asimismo, señala que por acuerdo de Consejo Universitario se autorizó el traslado de estudiantes de la Filial Cutervo a la sede de Lambayeque.

En tal sentido solicita se disponga que el Consejo Universitario apruebe el referido contrato por ser un caso excepcional. Adjunta para tal efecto, el Oficio N° 953-2019-OGPP, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que contiene la Certificación de Crédito Presupuestal N° 190-2019/PPTO, preparado por la Oficina de Presupuesto;

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

1. JOSELITO DELGADO ESTELA JPTC

Que, con resoluciones N°s. 442 y 506-2019-R, se aprobó la Programación del Ciclo Académico 2019-I, el cual inició el 15 de abril del 2019 y culminó el 02 de agosto del 2019;

Que, con Resolución N° 056-2019-CU, se aprobó el Reglamento de Selección, Evaluación del Desempeño y Ratificación de los Docentes, versión 2.0;

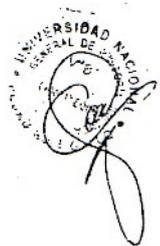
Que, con Resolución N° 197-2019-CU, se aprobó el Traslado de 39 estudiantes de la ex Filial Cutervo a la sede de Lambayeque - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Oficio N° 953-2019-OGPP, ratifica el Informe N° 190-2019/PPTO, que otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para la contratación de un (01) profesional, para el Ciclo Académico 2019-I, con la equivalencia remunerativa de Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, realizado en Módulo Administrativo y Presupuestal - SIAF - SP, la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP - 2019 N° 000000021, anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2019, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, Correlativo de Meta 0019;

Que, los miembros de Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 06 de noviembre del 2019, acordaron aprobar, de manera excepcional, el Contrato Docente a favor del profesional Joselito Delgado Estela, de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias para el Ciclo Académico 2019-I;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 415-2019-CU

Lambayeque, 07 de noviembre del 2019

Pág. 2

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, en vía de regularización, y de manera excepcional de acuerdo al Art. 40° del Reglamento de Selección, Evaluación del Desempeño y Ratificación de los Docentes, versión 2.0 (Resolución N° 056-2019-CU), el Contrato Docente a favor del profesional que se detalla, para el dictado de asignaturas en la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, en el Ciclo Académico 2019-I, según lo ha solicitado el Vicerrector Académico en su Oficio 2066-2019-VRACAD, contenido en el Expediente N° 5992-2019-SG-UNPRG, y considerando el Informe N° 190-2019/P-OGPP, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; en el marco del Estatuto de la Universidad, según detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

1. JOSELITO DELGADO ESTELA JPTC

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, elabore el contrato del profesional mencionado en el primer numeral de la presente resolución, teniendo en cuenta los informes de asistencia a clases y de permanencia, para los efectos pertinentes, así como término del ciclo académico 2019-I.

Artículo 3°.- Darán cumplimiento a la presente resolución y efectuarán las acciones que de esta se deriven, el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Recursos Humanos y la Facultad correspondiente, cargando el egreso a los Recursos Ordinarios del presente ejercicio presupuestal 2019.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución al interesado, a la respectiva facultad, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



Dr. BERNARDO ELISIO NIETO CASTELLANOS
Rector (e)

stn